



DOM: 165  
MSS/raa  
18-11-2015

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.584**

**LITUECHE, 18 de Noviembre de 2015**

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de mejorar el espacio público, con el propósito de entregar una mayor accesibilidad e imagen urbana consolidada, de la comuna de Litueche.
- El Proyecto presentado por la I. Municipalidad de Litueche al Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) año 2015, denominado "Mejoramiento Urbano de Aceras Calle Cardenal Caro".
- Aprobación del Consejo Regional en sesión del 25 de Marzo de 2015, Acuerdo N°4293, donde aprueba la cartera de proyectos para la comuna de Litueche.
- Que atendiendo lo anterior, el 27 de Marzo de 2015 el Gobierno Regional celebró con la I. Municipalidad de Litueche, un Convenio de Transferencia de Recursos ascendente a la suma de \$81.865.000 (ochenta y un millones, ochocientos sesenta y cinco mil pesos), para la ejecución del proyecto denominado "**Mejoramiento Urbano de Aceras Calle Cardenal Caro**".
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria N°85 del día 01 de Abril de 2015, Acuerdo N°21, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba Convenio y la modalidad de Licitación "Licitación Pública" del proyecto en cuestión.
- El Decreto Alcaldicio N°653 (23.04.2015) donde se Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Inversión Local de fecha 27 de Marzo de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Gobierno Regional de O'Higgins, para el financiamiento del proyecto "Mejoramiento Urbano de Aceras Calle Cardenal Caro".
- Las bases administrativas especiales, generales y especificaciones técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El Decreto Alcaldicio N°708 (07.05.2015) donde se Aprueban Bases de Licitación, Comisión Evaluadora y se Llama a Licitación Pública para ofertar los servicios de ejecución del proyecto antes mencionado.
- La Licitación registrada en el Portal Mercado Público con la ID N°1743-48-LP15.
- Las ofertas presentadas por los oferentes y el análisis posterior de esta por parte de la comisión designada para la evaluación de antecedentes.
- El Decreto Alcaldicio N° 816 del 04 de junio de 2015, que adjudica la licitación.
- La orden de compra 1743-256-SE15.
- El Decreto Exento N° 844 del 09-06-2015 que nombra ITO.
- El contrato de ejecución de obra de fecha 22-06-2015.
- El Decreto Alcaldicio N° 905 del 22-06-2015 que autoriza contrato.
- La solicitud de recepción provisoria presentada por el contratista

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de diciembre de 2012. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

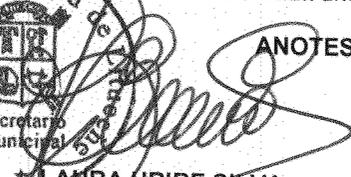
**DECRETO:**

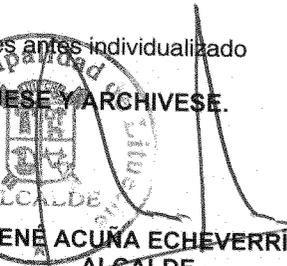
• **NOMBRASE** como integrantes de la Comisión que efectuará la Recepción Provisoria de las obras del proyecto denominado "**Mejoramiento Urbano de Aceras Calle Cardenal Caro**", a los siguientes funcionarios:

- Julio Urrutia Aliaga, Arquitecto, Secplac
- Raúl Morales Flores, Profesional Secplac
- Gastón Figueroa Quezada, Profesional Apoyo

**NOTIFIQUESE** el presente Decreto a cada uno de los funcionarios municipales antes individualizado

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
LAURA URIBE SILVA  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
RENE ACUNA ECHEVERRIA  
ALCALDE

RAE/LUS/RPV/GSB/raa

**Distribución:**

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Partes